

"PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado - acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones".

Modificar el artículo 18. así:

ARTÍCULO 18. Calidades. Para ser registrador municipal o auxiliar se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y título profesional, **no haber sido candidato a ninguna corporación pública ni circunscripción, no haber militado en ningún partido político, en los últimos 5 años.**

Cordialmente,

ARIEL ÁVILA
Senador de la República

a mayo 2023